



Numero de boletin: 29902

Fecha: 20/01/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80168---DECRETO 2589 / 2020 DECRETO / 2020-12-28
80167---DECRETO 2590 / 2020 DECRETO / 2020-12-28
80166---DECRETO 2591 / 2020 DECRETO / 2020-12-28
80165---DECRETO 2592 / 2020 DECRETO / 2020-12-28
80163---DECRETO 2593 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80162---DECRETO 2594 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80164---DECRETO 2595 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80161---DECRETO 2596 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80160---DECRETO 2607 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80170---RESOLUCIONES 183 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-29
80169---RESOLUCIONES 1913 / 2020 EATT / 2020-12-18

Sección Avisos

234782---GENERALES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP
234808---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP.Nº 744/332 - Z- 2020.
234809---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP. Nº 745/332-Z - 2020.
234820---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUBL Nº 1
234821---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB Nº 1
234826---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/21
234825---SOCIEDADES / EL LECTOR S.R.L.
234824---SOCIEDADES / RED DE COMPRAS S.A.S
234828---SOCIEDADES / SOL DEL NORTE S.R.L. (MODIFICACION)
234827---SUCESIONES / ALCIRA CARMEN PEREZ, DNI Nº 2.747.380

DECRETO 2589 / 2020 DECRETO / 2020-12-28

DECRETO N° 2.589/3 (SH), del 28/12/2020.

EXPEDIENTE N° 460/630-S-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona ampliación de crédito de la Partida Principal 300 - Servicios no personales-, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago del servicio de monitoreo de la calidad de agua, prestado por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, en el marco del Convenio Interprovincial (Santiago del Estero - Tucumán) para el control de la Cuenca Salí-Dulce, según facturas enunciadas a foja 1.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(S.H.)-2020, que establece tanto la disposición de los créditos de las partidas del Presupuesto General 2020 -Ley N° 9213-, como la excepción de aquellos correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiéndose disponer de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, entre otras, de una cuota compromiso del 21 % trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 1446, Contaduría General de la Provincia a foja 1147, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2382 del 21 de diciembre de 2020, adjunto a foja 1149 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.975.000.-) del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial, 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.975.000.-), del Presupuesto General 2020. Asimismo, exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.975.000.-) de los alcances del Artículo 1°

del Decreto N° 17/3(S.H) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80167

DECRETO 2590 / 2020 DECRETO / 2020-12-28

DECRETO N° 2.590/3 (SH), del 28/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1491/222-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de La Cocha solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$18.130.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obra de pavimentación de las arterias del municipio.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 , Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2425 del 28 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE LA COCHA un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 18.300.000.-), destinado a obras de pavimentación de las arterias del municipio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA COCHA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2591 / 2020 DECRETO / 2020-12-28

DECRETO N° 2.591/3 (SH), del 28/12/2020.

EXPEDIENTE N° 694/170-DA-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita autorización para adoptar medidas tendientes al pago de diferencias de haberes post sentencia, por reajuste del haber previsional, a favor de la senora María Cristina Molina, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 72 del 23 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° hace lugar a la demanda promovida por la actora del juicio "Molina, María Cristina c/Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 789/12", reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, al reajuste de su haber previsional y a percibir las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgársele el respectivo beneficio, conforme a los derechos reconocidos.

Que a fs. 18/19, el área técnica del correspondiente del instituto de Previsión y seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post- sentencia, por el período comprendido entre 1 de agosto de 2015 a diciembre de 2016, incluidos los SAC. respectivos, por la suma de \$ 122.278,62.

Que a fs. 30, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado estima razonable la liquidación y a fs. 31 Contaduría General de la Provincia se expide verificando la razonabilidad del cálculo efectuado; en consecuencia se debe dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 32 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.298 del 2 de Octubre de 2020 adjunto a fojas 34/35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$122.278,62) a favor de la Sra. María Cristina Molina, actora del juicio: "Molina, María Cristina c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 789/12), en concepto de diferencias de haberes post sentencia por el período comprendido entre 1 de agosto de 2015 a diciembre de 2016, SAC incluidos, en cumplimiento de la Sentencia N° 72 del 23 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III°-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80165

DECRETO 2592 / 2020 DECRETO / 2020-12-28

DECRETO N° 2.592/4 (MDS), del 28/12/2020.

VISTO la Resolución N° 3590/4 (MDS) del 28/12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la Licenciada Ester Adriana Andjel, DNI N° 22.877.920, con funciones de Directora de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria a partir del 04/01/2021 hasta el 22/01/2021.

Que asimismo resulta necesario encomendar la atención de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, Categoría 19, de la U.O. N° 826.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose la atención de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, Categoría 19 de la U.O. N° 826, a partir 04/01/2021 hasta el 22/01/2021.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 19 al Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80163

DECRETO 2593 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.593/1, del 29/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Veteranos de Guerra Continental por Malvinas 82, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Continental por Malvinas 82, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80162

DECRETO 2594 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.594/1, del 29/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación de Ex Soldados Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, 1982 - Santa Ana y Aguilares, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Ex Soldados Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, 1982 - Santa Ana y Aguilares, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$30.000.- (Pesos treinta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora secretariñaeral de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80164

DECRETO 2595 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.595/1, del 29/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Todos por la Patria Malvinas 82, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Fundación Todos por la Patria Malvinas 82, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80161

DECRETO 2596 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.596, del 29/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación "Movilizados por la Patria", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Fundación "Movilizados por la Patria", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$31.000.- (Pesos treinta y un mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2607 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.607/1, del 29/12/2020.

EXPEDIENTE N° 401/200-S-2020.-

VISTO, que se hace necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.), al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.), a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) y a la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A), y que alcanza a cuatro mil seiscientos sesenta y tres (4.663) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiendo este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad a las Actas Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y las organizaciones gremiales citadas en el visto, el día 10 de diciembre de 2020.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a pedido de las citadas organizaciones gremiales, conforme a las Actas Acuerdos, suscripta el día 10/12/2020, con el Gobierno de la Provincia, para el mes de diciembre de 2020:

- Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.) la suma total de \$685.035.- (pesos seiscientos ochenta y cinco mil treinta y cinco)
- Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.), por la suma total de \$205.465.- (pesos doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco)
- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), por la suma total de \$8.220.427.- (pesos ocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintisiete)
- Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A), por la suma de \$9.088.596.- (pesos nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis)

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta en el Art. 1° que totaliza la suma de \$18. 199.523.- (pesos dieciocho millones ciento noventa y nueve mil quinientos veintitrés), a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partidas Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de

la Provincia, del Presupuesto General vigente, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma antes indicada.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a atender el pago por los gastos que surgieran de la gestión encomendada en el Artículo anterior, imputándose a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 355, Financiamiento:

Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, para lo cual queda facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago, por el monto resultante.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 183 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 183/2020-DPJ, del 29/12/2020.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2775/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA - FULSA" con domicilio declarado, en la Ciudad de San Isidro de Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 02 y 03 ambas en doble Faz en Expediente 3283-211-F-2020 y el Estatuto Propio obrante a (fs 05 a 08) de Expte. 2775/211-F2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Propio;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Propio de la "FUNDACION DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA - FULSA" con domicilio declarado, en la Ciudad de San Isidro de Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Propio (fs 05 a 08) de Expte. 2775/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fs. 04 y 05 ambas en doble faz) de Expte. (N°3283/211-F-2020) aprobados por el artículo 10 de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Sub directora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80169

RESOLUCIONES 1913 / 2020 EATT / 2020-12-18

Ente Autárquico Tucumán Turismo

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 234782

GENERALES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Silvia Liliana CANEDA, D.N.I. N° 12.869.860, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Logística y Administración de la Agencia Sede Tucumán (AG SETU), sita en calle 24 de Setiembre N° 918 1° Piso de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 07 de Enero de 2021. Firmado: Gustavo Andrés PETRAY Jefe Int.) Oficina Logística y Administración Agencia Sede Tucumán. E 19 y V 21/01/2020. \$1.132.95. Aviso N°234.782.

Aviso número 234808

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP.Nº 744/332 - Z- 2020.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el apoderado de la empresa ZAMAGRO S.R.L. Sr. Bernardo Zalduendo, DNI Nº 23.116.171 solicitando Empadronamiento de (49) Has. para Riego, en una parcela ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE : TITULAR: ZAMAGRO S.R.L. - CUIT Nº 30-71105759-1, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 245.499; Circ.: I; Secc.: J; Lam.: 273; Parc.: 2 D ; Matricula/Orden: 32868/375; DOMINIO: M-19.154 Objeto: Pulverización; Magnitud : 49 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; Sur: Misma propiedad y Citromax S.A.C.E.I.; Este: Misma propiedad; Oeste: Misma propiedad y Maximo B. Terán Etchecopar y otros; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Aguilar; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad - Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.-Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE Nº 744/332-Z-2020.-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2021.- E 18 y V 22/01/2021. \$2626,75. Aviso Nº 234.808.

Aviso número 234809

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP. N° 745/332-Z - 2020.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el apoderado de la empresa ZAMAGRO S.R.L. Sr. Bernardo Zalduendo, DNI N° 23.116.171 solicitando Empadronamiento de (12) Has. para Riego, en una parcela ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Alberto Madrid (hoy sucesión) - e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 41.876; Circ.: I; Secc.: J; Lam.: 273; Parc.: 4 A ; Matricula/Orden: 32.876/216; FRACCION A del plano de Mensura N° 41004/03 Dominio: M - 18.063 Objeto: Riego; Magnitud : 12 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Sebastián José Méndez; Sur: Celia Valdez de Cuello Elías; Este: Sucesión Alberto Madrid (Fracción B del plano de mensura N° 41004/03); Oeste: Alfonso Fernando Criscuolo y Rodolfo Alfonso Criscuolo; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Aguilar; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.-Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 745/332-Z-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2021.- E 18 y V 22/01/2021. \$2593,50. Aviso N° 234.809

Aviso número 234820

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUBL N° 1

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021-ME

Expediente n° 757/369-DD-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 02/02/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.059/ME del 16/12/2020. E 18 y V 21/01/2021. Aviso N° 234.820.

Aviso número 234821

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 1

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021-SH

Expediente n° 655/370-I-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Contratación de un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 02/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1897/SH del 10/12/20 y N° 24/SH del 12/01/21. E 18 y V 21/01/2021. Aviso N° 234.821.

Aviso número 234826

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE
TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21**

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 02/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 150 (ciento cincuenta)

Nomencladores para indicación de calles. Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2021 a
Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$
4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq.
Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 20 y V 22/01/2021. \$476.70. Aviso N°234.826.

SOCIEDADES / EL LECTOR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción del instrumento de fecha:20/10/2020, mediante el cual, el Sr.CARLOS EMILIO CERVANTES, DNI: 27.364.949, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital social, (la que representa el 50% del total del capital, es decir 50 cuotas sociales de valor nominal \$1.000, que representan la suma de \$50.000), que le pertenecen de la sociedad "EL LECTOR S.R.L.", a la Sra.NATALIA ANAHI CERVANTES, D.N.I. N° 25.255.800, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Lote 28, Barrio Los Tipales, Yerba Buena, Tuc.- El capital social se fija en la suma de \$100.000, representado por 100 cuotas sociales de \$1.000 cada una, capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: El Sr. Sebastián Alberto González, la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal cada una \$1.000, por la suma total de \$50.000, que representan el 50% del capital social; y la Sra Natalia Anahi Cervantes, la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal cada una \$1.000, por la suma total \$50.000, que representan el 50% del capital social. Se designa y ratifica como gerente al Sr. Sebastián Alberto González, D.N.I. N°24.803.446, quien acepta el cargo propuesto, fijando domicilio especial en Lote 28, Barrio Los Tipales, Yerba Buena, Tuc.-San Miguel de Tucumán, 13 de Enero de 2021. E y V 20/01/2021. \$234.825. Aviso N°234.825.

Aviso número 234824

SOCIEDADES / RED DE COMPRAS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 4941/205-R-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30/10/2020, por el cual se constituye la sociedad RED DE COMPRAS S.A.S. siendo sus partes: socio:Steudtner, Konrad Ernst, DNI N° 12.692.608, CUIT N° 20-12692608-2, argentino, comerciante, divorciado, mayor de edad, con domicilio en calle Jujuy 552, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio: Jujuy N° 552, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Duración:90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto Social: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones, pudiendo establecer negocios de compra y de venta a través de fabricantes, mayoristas y minoristas.- Capital Social: 50.000, dividido en 50 acciones de \$ 1.000, de valor nominal cada una suscriptas por el Sr. Steudtner Konrad Ernst.- Administrador Titular y Representante Legal:Steudtner, Konrad Ernst DNI N° 12.692.608.- Administrador Suplente:SteudtnerAilín, DNI N: 34.067.457 Fecha de cierre: 31 de marzo.- San Miguel de Tucumán, 15 de enero de 2021. E y V 20/01/2021. \$482.65. Aviso N°234.824.

Aviso número 234828

SOCIEDADES / SOL DEL NORTE S.R.L. (MODIFICACION)

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente n°4537-205-S-2020 de fecha 10/12/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/11/2020, mediante el cual la Sra. MARÍA EUGENIA CUYAUBE, D.N.I N° 27.400.434, CUIT N° 27-27400434-2, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 10/09/1979, de 41 años de edad, con domicilio en calle Monteagudo n° 542 Planta Baja "A" de la ciudad de esta ciudad, de profesión comerciante, cede el TOTAL de las cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad SOL DE NORTE S.R.L. a la Sra. IÑIGO MARGARITA DEL VALLE, D.N.I N° 5.476.413, CUIT N° 27-05476413-3, argentina, mayor de edad, nacido el 28/03/1947, de 73 años de edad, casada en primeras nupcias con Adrián Néstor Cuyaube, con domicilio en Av. Juan B. Justo n° 1.277 de esta ciudad, de profesión comerciante. Como consecuencia se modifica la clausula CUARTA del contrato social celebrado el 24 de Abril de 2019 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Tucumán, bajo N° 10, fs. 166/169, tomo XIX, del protocolo de Contratos Sociales 2019, fecha de inscripción 24 de Mayo de 2019, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10 (diez) cada una. Correspondiendo al Sr. CUYAUBE ADRIAN 9.000 cuotas sociales, o sea pesos noventa mil (\$90.000), a la Sra. IÑIGO MARGARITA DEL VALLE 1.000 cuotas sociales, o sea pesos diez mil (\$10.000). San miguel de Tucumán 14 de Enero de 2021. E y V 20/01/2021. \$562.45. Aviso N°234.828.

Aviso número 234827

SUCESIONES / ALCIRA CARMEN PEREZ, DNI N° 2.747.380

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALCIRA CARMEN PEREZ, DNI N° 2.747.380 y de ALBERTO GENARO DIAZ, DNI N° 7.043.534, cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de diciembre de 2020.E y V 20/01/2021.\$150. Aviso N°234.827.

Numero de boletin: 29902

Fecha: 20/01/2021